Montevideo, 24 de julio de 2007

C O M U N I C A C I O N N° 2007/172

Ref: **CAPTACIÓN DE DEPÓSITOS EN MONEDA NACIONAL. SE SUSTITUYE LA COMUNICACIÓN Nº 2007/134.**

Se comunica que el Banco Central del Uruguay, por resolución de fecha 11 de julio del corriente, ha resuelto captar depósitos a plazo fijo entre uno y veintinueve días por el sistema de colocación directa y por licitación.

Instituciones autorizadas a participar: Banco de la República O. del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, Banco Hipotecario del Uruguay, Instituciones Bancarias Privadas, Casas Financieras, Cooperativas de Intermediación Financiera, Bolsa de Valores de Montevideo (en representación de sus socios activos - Corredores de Bolsa), Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP) para el Fondo de Ahorro Previsional, Empresas Aseguradoras que realicen seguros previsionales, Fondos de Inversión, Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

En caso de colocación directa, la operación la concretarán las instituciones habilitadas utilizando el sistema AGATA, pudiendo indicar el Banco Central del Uruguay mecanismos alternativos.

En caso de utilizarse el mecanismo de licitación, será a precios competitivos, y en cada oportunidad se informará el monto y el plazo, así como la fecha y hora de recepción de propuestas, y la fecha de integración, debiendo las instituciones seguir las siguientes indicaciones:

1. **Contenido de las propuestas:** Indicar el monto efectivo que se desea suscribir de cada uno de los llamados y la tasa. Las mismas serán enviadas por el Sistema Electrónico VALNET o por otros procedimientos que se indiquen para cada ocasión.

2. **Monto mínimo de propuesta: $ 100.000.-** Las propuestas deberán presentarse en cantidades que sean **múltiplos de $ 10.000.-**

Adjudicación de la licitación: Las propuestas podrán ser aceptadas o rechazadas total o parcialmente por el Banco Central del Uruguay, quien queda facultado para prorratear las propuestas en caso de sobrepasarse el monto ofrecido a la suscripción por ofrecimientos equivalentes (monto mínimo de prorrateo $ 100). El importe efectivo de los montos adjudicados será debitado de las cuentas corrientes en moneda nacional abiertas en el Banco Central del Uruguay por cada una de las entidades habilitadas a operar**.** A estos efectos el solo hecho de la presentación de las propuestas autoriza al Banco Central del Uruguay a debitar de la cuenta el importe que corresponda.

Pago de servicios: Al vencimiento del plazo se acreditará en la cuenta de cada una de las instituciones el monto efectivo más los respectivos intereses.

Cr. Lic. Eduardo Ferrés
Gerente de Area - Operaciones Locales